



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 168-2018-CPP
Paíta, 7 de setiembre de 2018

Visto: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 13-2018 del 7 de setiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el 13 de julio de 2017 se publica en el Diario El Peruano la Ley N° 30607 que Modifica y Fortalece el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC), la cual prescribe en su "Artículo 1. *Sustitución del título de la sección cuarta, así como los artículos 4, 5, 8, 10, 11, 12, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36 y los literales d), j) y l) del artículo 29 del Decreto Supremo 157-90-EF que norma el funcionamiento en el país de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC) Sustitúyanse el título de la sección cuarta, así como los artículos 4, 5, 8, 10, 11, 12, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36 y los literales d), j) y l) del artículo 29 del Decreto Supremo 157-90-EF que norma el funcionamiento en el país de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC), por los textos siguientes (...)*".

Que, asimismo con la Resolución SBS N° 272-2017, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP se probó el reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos, que *"es de aplicación a las empresas señaladas en los artículos 16° y 17° de la Ley General, así como a las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP). Asimismo, es de aplicación al Banco de la Nación, el Banco Agropecuario, la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE), el Fondo MIVIVIENDA S.A., las Derramas y Cajas de Beneficios bajo control de la Superintendencia, la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FEPCMAC) y el Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FOCMAC). Las disposiciones contenidas en el Reglamento resultan aplicables a las entidades previamente señaladas, en adelante empresas, en tanto no se contrapongan con las normas específicas que las regulan"*.

Que, mediante Expediente N° 201808988 – Carta N° 00058-2018-DIR-CMAC-P de fecha 21 de mayo de 2018, el Abg. Javier Gallo Cabrera, Vicepresidente del Directorio de la Caja Municipal de Paíta S.A., comunica al Titular del Pliego y Presidente de la Junta de Accionistas de CMAC Paíta S.A. que con la Carta N° 00041-2018-DIR-CMAC-P, se remitió el informe de la modificación de Estatutos conjuntamente con los Estados Financieros correspondientes al año 2017 para su respectiva aprobación; sin embargo, no fueron incluidos en la agenda de la Sesión del 13 de abril de 2018, por ello solicitan se incluya en la próxima sesión de concejo, dado que se requieren para cumplir los requerimientos de la Resolución SBS N° 272-2017 (Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos).

Que, posteriormente con el Expediente N° 12589 – Carta N° 01126-2018-GER-CAMAC-P del 12 de julio de 2018, suscrita por el CPC Carlos Cruz Cruz, Gerente de Administración y MDGE. Carlos Arizaga Jiménez, Gerente de Ahorros y Finanzas (e) comunican al Titular del Pliego y Presidente de la Junta General de Accionistas que en la Carta N° 00058-2018DIR-CMAC Paíta S.A. del 21 de mayo de 2018, *"se consignó por error que se remitió el informe de modificación de Estatutos, debiendo decir que se remitieron los Estatutos de la CMAC PAITA S.A. para su respectiva aprobación; por lo que subsanamos el error involuntario"*.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 275-2018-GAJ/MPP del 10 de julio de 2018, respecto a lo solicitado es de la opinión que se declare Procedente la Aprobación de la modificación del Estatuto Social de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paíta S.A., recomendando se ordene incorporar los mismos en la próxima sesión de concejo.

Que, asimismo en atención a la Carta 01126-2018-GER-CMAC-P emite el Informe N° 318-2018-GAJ/MPP el 9 de agosto de 2018 opinando que se declare Procedente la aprobación del Estatuto Social de

D: Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S. A., a fin de que se cumplan los requerimientos de la Resolución SBS N° 272-2017, aclarando que en este informe se trata acerca de la aprobación más no de la Modificación del Estatuto Social de la Caja Municipal de Paita S.A., tal como se había consignado en el Informe N° 292-2018-GAJ-MPP de fecha 19 de julio de 2018.

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 13-2018 del 7 de setiembre de 2018, el Abg. Segundo Ronny Alva Alvarado, Jefe de Asesoría Legal Interna de la Caja Municipal de Paita S.A. expuso ante al Concejo Municipal sobre el Estatuto Modelo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito adecuado a la Ley N° 30607, que consta de Cinco títulos y 54 artículos.

Que, finalizada la exposición y después del debate correspondiente y teniendo en consideración las dos modificaciones propuestas (cambio de artículos) por el Concejo Municipal en lo que respecta a las Dietas específicamente en lo que se refiere a la tercera dieta y a optar por tener un Gerente General, se sometió a votación con el compromiso que se haga entrega a cada regidor de un empastado con las correcciones propuestas, siendo el resultado seis votos a favor de los señores regidores Katty Vivas García, Berta Rodríguez de la Torre, Henry Cruz Ayala, Ramón Reyes Flores, Ricardo Nolasco Puruguay, Neón Santos Cruz.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el Estatuto Social de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A. adecuado a la Ley N° 30607 y a la Resolución SBS N° 272-2017, con las dos modificaciones propuestas (cambio de artículos) por el Concejo Municipal en lo que respecta a las Dietas específicamente en lo que se refiere a la tercera dieta y a optar por tener un Gerente General, con el compromiso que se haga entrega a cada regidor de un empastado con las citadas modificaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE



D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza